



INFORME DE ACCIONES

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

AREA TALENTO HUMANO

2024

TABLA DE CONTENIDO

COMPONENTE DE INTEGRIDAD	3
Acciones desarrolladas según el plan de acción 2024	3
Campaña de sensibilización del código de integridad dirigida a los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander Informe de acciones política integridad	3
Convocatoria al funcionario más integro de la Gobernación de Norte de Santander	5
Jornada de exposición de información en la sede principal de la gobernación de norte de Santander junto con campaña de videos informativos difundidos por medios digitales con el fin de que los ciudadanos sean partícipes del proceso.....	10
Jornada de capacitación y aplicación de actividades de la caja de herramientas en el día del funcionario público	13
COMPONENTE CONFLICTO DE INTERESE	18
Actualización de la resolución 000382 Gestores de integridad.	18
Procedimiento de conflictos de interés.....	19
Funcionarios de planta de la Gobernación de Norte de Santander desarrollen el curso de transparencia e integridad pública facilitado por la función pública	34
Verificación de la publicación de declaraciones de bienes y rentas y conflicto de intereses de acuerdo a la ley 2013 de 2019	36

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Código de Integridad

COMPONENTE DE INTEGRIDAD

Acciones desarrolladas según el plan de acción 2024

Campaña de sensibilización del código de integridad dirigida a los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander Informe de acciones política integridad

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Gobernación de Norte de Santander ha venido implementando diversas acciones para fortalecer la gestión pública y promover la transparencia, la ética y el cumplimiento de los valores institucionales. Uno de los aspectos fundamentales de esta gestión es la promoción de la integridad en todos los niveles administrativos. El Código de Integridad, como herramienta clave en este proceso, establece principios y normas de conducta que deben guiar las decisiones y comportamientos de los funcionarios públicos. Para fomentar una cultura de ética y transparencia dentro de la institución, se llevó a cabo una campaña de sensibilización dirigida a los funcionarios de la Gobernación. Esta campaña se implementó a través de canales de comunicación como el correo institucional y la mensajería de WhatsApp, buscando un alcance amplio y efectivo.

La sensibilización sobre el Código de Integridad es esencial para garantizar que todos los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander conozcan, comprendan y asuman los principios éticos y las normas de comportamiento que rigen la institución. El envío de mensajes a través de correo institucional y WhatsApp fue una estrategia inclusiva que permitió llegar a todos los funcionarios de manera directa y efectiva, sin importar su ubicación o cargo. Esta campaña no solo promovió el conocimiento de los valores de integridad, sino que también creó un espacio para la reflexión sobre el papel fundamental que juegan los servidores públicos en el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

El contexto actual, en el que la transparencia y la ética son pilares fundamentales para el buen gobierno, requiere que todos los funcionarios se comprometan a mantener los más altos estándares de integridad. A través de esta campaña, se buscó sensibilizar a los empleados sobre la importancia de actuar con honestidad, responsabilidad, imparcialidad y respeto, valores que son cruciales para el buen funcionamiento de la administración pública y la construcción de una gobernanza más confiable.

Beneficios

Mejora en la Cultura Organizacional :La campaña contribuyó al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la integridad, el respeto mutuo y el compromiso ético. Esto favorece un entorno de trabajo más armonioso y profesional, alineado con los principios del MIPG.

Fortalecimiento de la Transparencia Institucional: A través de la sensibilización y el conocimiento del Código de Integridad, los funcionarios son más conscientes de su rol en la creación de una administración pública más transparente y confiable, lo cual se traduce en una mayor confianza de la ciudadanía hacia la gobernación.

Prevención de Actos de Corrupción: La campaña de sensibilización promueve una mayor vigilancia de las conductas dentro de la institución. Al reforzar los valores de integridad, se reduce el riesgo de prácticas corruptas y se fomenta la cultura del autocontrol entre los servidores públicos.

Compromiso y Responsabilidad: La comunicación constante acerca de la importancia del Código de Integridad permite que los funcionarios se sientan más responsables de sus acciones y decisiones dentro de la gobernación. Esto se refleja en un mayor compromiso con los objetivos institucionales y con la calidad del servicio público.

Accesibilidad y Alcance: El uso de herramientas de comunicación directa, como el correo institucional y WhatsApp, asegura que la campaña llegue a todos los funcionarios de manera eficiente, sin importar su ubicación dentro de la gobernación, asegurando una cobertura más amplia y efectiva.

Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana: Al promover una cultura de integridad dentro de la Gobernación, se establece un precedente para que la ciudadanía perciba a la administración pública como un ente ético y comprometido con los intereses de la sociedad, lo cual refuerza la legitimidad de la institución.



Valores de INTEGRIDAD

HONESTIDAD

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

"La honestidad es el pilar fundamental, asegurando que cada acción y comportamiento de la Gobernación sea claro, transparente y justo"

WWW.NORTEDESANTANDER.GOV.CO

Valores de INTEGRIDAD

COMPROMISO

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

"Nuestro compromiso con el desarrollo de Norte de Santander se refleja en cada proyecto y programa que implementamos, siempre enfocados en el bienestar de nuestra comunidad"

WWW.NORTEDESANTANDER.GOV.CO

DILIGENCIA

Valores de INTEGRIDAD

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

LO QUE NO HAGO

- No malgasto ningún recurso público.

"Actuamos con diligencia y eficiencia en todos nuestros trámites, asegurando que todos los procesos y servicios se entreguen a tiempo y con la más alta calidad"

WWW.NORTEDESANTANDER.GOV.CO

JUSTICIA

Valores de INTEGRIDAD

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

LO QUE NO HAGO

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

"Tratamos a la justicia al igual que a todos los ciudadanos y garantizamos la igualdad ante la ley para todos los ciudadanos"

WWW.NORTEDESANTANDER.GOV.CO

RESPETO

Valores de INTEGRIDAD

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en **cualquier situación** a través de mis **palabras, gestos y actitudes**, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo **ninguna circunstancia**.

"Fomentamos un ambiente de respeto mutuo, valorando la diversidad de ideas y opiniones, para construir una comunidad inclusiva y colaborativa en Norte de Santander"

WWW.NORTEDESANTANDER.GOV.CO

Convocatoria al funcionario más íntegro de la Gobernación de Norte de Santander

En el marco del fortalecimiento de la cultura de integridad dentro de la Gobernación de Norte de Santander, se implementó una convocatoria abierta a todos los funcionarios de la entidad para reconocer y premiar al "Funcionario Más Íntegro". Esta iniciativa buscó promover la participación de los empleados en el proceso de valoración y selección de los valores éticos y de integridad en la administración pública, destacando a aquellos que ejemplifican los principios establecidos en el Código de Integridad.

Objetivo

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



El objetivo principal de esta convocatoria fue reconocer, incentivar y premiar a aquellos funcionarios que se han destacado por su comportamiento ético, su cumplimiento con los valores de transparencia, honestidad, responsabilidad y respeto. A través de esta acción, se buscó fomentar la integración de los funcionarios en la cultura de integridad y motivarles a continuar con su compromiso en la mejora continua de la administración pública.

Desarrollo de la Convocatoria

La convocatoria se llevó a cabo mediante una plataforma digital, que permitió la participación de todos los funcionarios de manera fácil y accesible. A través de herramientas tecnológicas, se presentó un formato de votación donde los empleados pudieron nominar y votar por sus compañeros que consideraran más íntegros en el ámbito laboral. Esta dinámica no solo involucró el proceso de selección, sino también una reflexión colectiva sobre los valores de la institución.

Además, se incluyó una breve capacitación en línea sobre los principios y valores del Código de Integridad, proporcionando a los participantes los conocimientos necesarios para evaluar y seleccionar a sus compañeros de manera objetiva y fundamentada.

MACROPROCESO ESTRATEGICO		ME-CG-CI-01	
Gobernación de Norte de Santander	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA	VERSION
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	01/05/2021	3
		Página 1 de 1	

MEMORANDO	
San José de Cúcuta, 15 de Octubre 2024	 Para Consultar Respuesta Cito con Radicado: Rad No. 2024-08408-025178-3 2024-10-13 14:52 -ARCHIVO-1- Descripción: 30081 Remitido: GOBERNACIÓN DE NORTE Asunto: INVITACIONES A PARTICIPAR Folios: 5 Aprobado: GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
PARA: Funcionarios de la entidad.	
DE: Julio Cesar Silva Rincón - Secretario General	
ASUNTO: Invitación a participar en la votación para la elección del Funcionario Más Íntegro de la Gobernación de Norte de Santander.	
En el marco de las iniciativas para promover los valores de transparencia, ética y compromiso dentro de nuestra entidad, me permito invitar a todos los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander a participar en la votación para la elección del Funcionario Más Íntegro de la Gobernación , edición 2024.	
Esta votación es una oportunidad para reconocer a aquel funcionario que, con su comportamiento ejemplar, ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento de los principios de integridad y buen servicio en nuestra institución.	
La votación se llevará a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2024 mediante el siguiente link: https://forms.gle/b253b8W1zAR1ooW8 , los resultados serán publicados el día 18 de octubre de 2024 .	
Atentamente,	
 JULIO CESAR SILVA RINCÓN Secretario General	
Aprobó: Sandra Yaneth Quintero Sá	Profesional Especializado de Talento Humano
Proyectó: Carlos Andrés Ramírez Arias	Profesional Especializado de apoyo



VOTACIÓN FUNCIONARIO MÁS ÍNTEGRO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

* Indica que la pregunta es obligatoria



1. Ingresar correo electrónico (se validará que cada correo tenga un único voto) *

A continuación, se presenta el listado de nominados para la convocatoria del **Funcionario Más Íntegro de la Gobernación de Norte de Santander**. Invitamos a todos los funcionarios a participar votando por aquel candidato que, en su opinión, mejor represente los valores estipulados en el Código de Integridad. Recuerden que cada funcionario podrá emitir su voto una sola vez.

 ☐ EISER ELENA RENGIFO	 ☐ JENYFER BERBESI MEDINA
 ☐ LUCY PEREZ CRUZ	 ☐ LACIDES NEIRA CORTES
 ☐ ANTONJO VERA	 ☐ GLENDA YORLEY MENDOZA DURAN

2. Funcionarios nominados: *

Marca solo un óvalo.

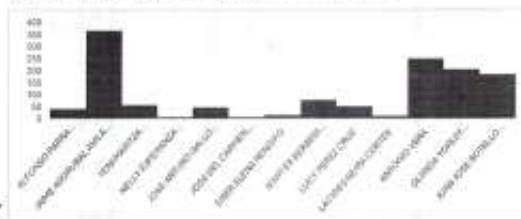
 ☐ ALFONSO PARRA FUENTES	 ☐ JAIME ASDRUBAL AVILA MORENO
 ☐ YENI MARITZA MENESES BARROSO	 ☐ NELLY ESPERANZA MARTINEZ NIÑO
 ☐ JOSE ARTURO GALLO CONTRERAS	 ☐ JOSE DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ
 ☐ JUAN JOSÉ BOTELLO SANGUINO	

Gracias por participar ! y contribuir a la construcción de una entidad más íntegra.

La convocatoria fue un éxito en términos de participación, con un notable número de funcionarios involucrados en el proceso de selección más de 1300 votos válidos y 13 funcionarios nominados. Después de recibir las nominaciones y votos, se seleccionaron a los tres funcionarios con los mejores puntajes, quienes fueron premiados en una ceremonia simbólica el día de la familia. Los premios no solo incluyeron reconocimientos físicos, sino también visibilidad dentro de la entidad como modelos de integridad, sirviendo de ejemplo para otros compañeros.

Nos complace informarles los resultados de la convocatoria "Funcionario Más Íntegro 2024", un reconocimiento que honra la ética, el compromiso y la integridad de quienes, con su dedicación y esfuerzo diario, contribuyen a la excelencia y transparencia en la Gobernación de Norte de Santander.

Este proceso de selección contó con la participación de funcionarios de diversas dependencias, quienes fueron evaluados con base en criterios como el cumplimiento de sus responsabilidades, el trato respetuoso hacia compañeros y ciudadanos, y su compromiso con los valores institucionales; las votaciones se realizaron durante los días 18 y 17 de octubre, tomando como votos válidos los registros de comos en una sola ocasión un total de 1338 votos válidos, generando los siguientes resultados:



Ganadores del Reconocimiento "Funcionario Más Íntegro"

- Primer Lugar: JAIME ASDRUBAL AVILA MORENO
- Segundo Lugar: ANTONIO VERA
- Tercer Lugar: GLENDA YORLEY MENDOZA DURAN

Queremos felicitar especialmente a los ganadores, quienes se han destacado por su conducta ejemplar y su valioso aporte al ambiente de confianza y respeto en nuestra institución. Su trabajo y ética inspiran a todos nosotros a seguir esforzándonos por mejorar cada día.

Para celebrar estos logros, se llevará a cabo una ceremonia de reconocimiento el día 22 de noviembre del 2024 en las instalaciones de Villa Silvanía, donde se entregarán reconocimientos a los galardonados. Invitamos a todos a acompañarnos en este evento especial para homenajear a nuestros funcionarios y **Agradeciendo a Todos los Participantes** por su compromiso que nos caracteriza como Gobernación, siendo este acto una contribución del resultado de la confianza de los servidores públicos.

Agradecimiento


JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Secretario General

Apelido:	Sandra Yaneth Guzmán M.	Profesional Especialista de Trabajo Humano	
Nombre:	Maya Bertha Murillo	Profesional Universitario - Programa de Gestión Social	
Proyecto:	Carlos Andrés Ramírez Ariza	Profesional Especializado de Salud	

Fomento de una Cultura de Integridad: La convocatoria contribuyó significativamente al fortalecimiento de los valores éticos dentro de la Gobernación, promoviendo un entorno donde los principios de transparencia, honestidad y responsabilidad son reconocidos y recompensados.

Participación de los Funcionarios: A través del uso de herramientas digitales, la convocatoria permitió que todos los funcionarios tuvieran la oportunidad de participar activamente, fomentando un sentido de pertenencia y colaboración entre los empleados de la entidad.

Motivación y Reconocimiento al Desempeño Ético: Al premiar a los tres funcionarios con los mejores puntajes, se estableció un incentivo para que los empleados se esfuercen por seguir demostrando sus valores de integridad en su trabajo diario, lo que contribuye a mejorar el ambiente laboral y la calidad del servicio público.

Refuerzo del Compromiso con los Valores Institucionales: La participación en esta convocatoria permitió a los funcionarios reflexionar sobre la importancia de los valores éticos en su desempeño, reforzando su compromiso personal y profesional con los principios del Código de Integridad.

Uso de Herramientas Digitales para Promover la Inclusión: La implementación de plataformas digitales facilitó el acceso y la participación de los funcionarios, independientemente de su ubicación o cargo, asegurando que la convocatoria fuera inclusiva y accesible para todos.

Conclusiones

La convocatoria al "Funcionario Más Íntegro" no solo permitió premiar a los mejores puntajes, sino que también sirvió para integrar a los funcionarios en un proceso de reflexión y fortalecimiento de la cultura institucional de integridad. Esta acción contribuye a que cada funcionario se sienta motivado a seguir demostrando los más altos estándares éticos, promoviendo un gobierno más transparente y confiable para la ciudadanía.





Jornada de exposición de información en la sede principal de la gobernación de norte de Santander junto con campaña de videos informativos difundidos por medios digitales con el fin de que los ciudadanos sean partícipes del proceso.

Como parte del compromiso de la Gobernación de Norte de Santander con la promoción de la transparencia y los valores de integridad, se organizó una jornada de exposición de información sobre el Código de Integridad y sus principios fundamentales. Esta actividad se llevó a cabo en la sede principal de la Gobernación y estuvo acompañada de una campaña de videos informativos, con el objetivo de involucrar tanto a los funcionarios como a la ciudadanía en el proceso de fortalecimiento de la cultura de integridad y ética pública.

La exposición se complementó con una serie de videos informativos que fueron difundidos por diversos canales digitales de la entidad, buscando llegar a un público más amplio, y especialmente a los ciudadanos, para que participaran activamente en el proceso y comprendieran la importancia de la integridad en la gestión pública.

Objetivo

El objetivo principal de esta jornada fue sensibilizar a los funcionarios públicos y a la ciudadanía en general sobre la importancia de los valores de integridad, honestidad, transparencia y responsabilidad en la administración pública. A través de esta iniciativa, se buscó fortalecer la confianza de la población en la Gobernación, promoviendo una gestión más ética y participativa.

Desarrollo de la Jornada

La jornada se realizó en la sede principal de la Gobernación de Norte de Santander, donde se montó una exposición con pendones informativos alusivos a los valores de integridad establecidos en el Código de Integridad. Los pendones destacaron aspectos clave como la importancia de la transparencia, la honestidad, el respeto, la imparcialidad y la responsabilidad en el desempeño de los funcionarios públicos.

Además de la exposición física, se implementó una campaña de videos informativos que fueron difundidos a través de los canales digitales de la Gobernación, como las redes sociales y el sitio web institucional. Estos videos incluyeron mensajes de funcionarios, expertos en ética pública y ciudadanos que compartieron sus experiencias sobre cómo los valores de integridad impactan positivamente en la administración pública y la vida cotidiana de la comunidad.





Jornada de capacitación y aplicación de actividades de la caja de herramientas en el día del funcionario público

En el marco del Día del Funcionario Público, la Gobernación de Norte de Santander organizó una jornada especial de capacitación dirigida a sus empleados, con el objetivo de promover los valores de integridad y fortalecer las competencias éticas dentro de la administración pública. Esta jornada se diseñó como una serie de actividades interactivas que formaron parte de la "Caja de Herramientas" de la Gobernación, un conjunto de recursos para fomentar la ética, la transparencia y el compromiso institucional. Durante este día, se realizaron actividades centradas en la sensibilización sobre los principios de integridad y el fortalecimiento de la cultura organizacional.

Objetivo

El objetivo de la jornada fue proporcionar a los funcionarios públicos herramientas prácticas y recursos educativos que les permitieran reflexionar sobre su rol dentro de la institución, su comportamiento ético y cómo los valores de integridad deben ser aplicados en su día a día laboral. Además, se buscó reforzar la importancia de la ética en la función pública y motivar a los empleados a comprometerse con la mejora continua en el ejercicio de sus funciones.

Desarrollo de la Jornada

La jornada se dividió en diferentes actividades interactivas y capacitaciones, que permitieron a los funcionarios reflexionar sobre los valores institucionales y aplicarlos a su trabajo cotidiano. A continuación, se describen las principales actividades realizadas:

- Exposición de Integridad**
Se organizó una exposición visual e interactiva que permitió a los funcionarios comprender de manera más clara los principios fundamentales del Código de Integridad. La exposición incluyó ejemplos prácticos de cómo los valores de honestidad, transparencia, imparcialidad y responsabilidad deben aplicarse en el trabajo diario. Además, se incluyó una sección dedicada a casos reales de integridad en la administración pública, lo que permitió una discusión abierta sobre los retos y las mejores prácticas en este ámbito.
- Retos Cotidianos**
Los funcionarios participaron en una actividad de reflexión llamada "Retos Cotidianos", en la que se presentaron situaciones hipotéticas que los empleados podrían enfrentar en su trabajo diario. El objetivo de esta actividad era analizar cómo aplicar los valores de integridad en situaciones comunes, como la toma de decisiones difíciles, el manejo de recursos públicos, la atención a los ciudadanos y la resolución de conflictos. Los participantes discutieron en grupos y compartieron sus experiencias y soluciones, promoviendo el aprendizaje colectivo.

3. Muro del Orgullo

Durante la jornada, se instaló un "Muro del Orgullo", donde los funcionarios pudieron escribir sus logros personales y profesionales relacionados con la integridad y el compromiso con la institución. Este espacio permitió visibilizar y reconocer públicamente los esfuerzos de aquellos empleados que han demostrado un comportamiento ejemplar en términos de ética y responsabilidad. El Muro del Orgullo se convirtió en un símbolo de motivación y reconocimiento, alentando a los funcionarios a seguir trabajando con honestidad y transparencia.

4. Mural de Compromisos

Como parte de la jornada, se creó un "Mural de Compromisos", en el que los funcionarios escribieron sus compromisos personales relacionados con la integridad y los valores institucionales. Cada participante expresó su disposición a seguir los principios del Código de Integridad y a contribuir a la mejora continua de la Gobernación. Este mural fue colocado en un lugar visible de la sede de la Gobernación, sirviendo como un recordatorio constante del compromiso ético de los funcionarios.

Beneficios de la Acción

1. Fortalecimiento de la Cultura de Integridad

La jornada permitió reforzar la importancia de la integridad y los valores éticos en el día a día de los funcionarios. Las actividades interactuaron con los empleados, haciéndolos reflexionar sobre cómo aplicar los principios del Código de Integridad en su entorno laboral.





*¿Cómo lo aplicas en la
Gobernación?*



*¿Cómo lo aplicas en la
Gobernación?*

1. Muro del orgullo

Ejemplo de frases:

- "Cada acción honesta refuerza el compromiso con nuestro deber público."
- "La transparencia no es una opción, es nuestra obligación."
- "Servir con ética es honrar la confianza de la ciudadanía."
- "La integridad pública es el reflejo de nuestros valores y principios."
- "Nuestro compromiso con la justicia y la equidad fortalece la democracia."
- "Actuar con responsabilidad y honestidad es nuestro mayor orgullo."
- "La ética en el servicio público es el camino hacia una sociedad más justa."
- "El verdadero liderazgo se mide por la rectitud y la transparencia."
- "La integridad es el faro que guía nuestras decisiones."
- "La confianza de la comunidad es el tesoro más valioso del servidor público."
- "Un gobierno íntegro es la base de una sociedad próspera."
- "Cada acto de integridad suma al bienestar colectivo."



1.

2. Muro del Compromiso

Ejemplo de frases:

- "Nos comprometemos a actuar siempre con honestidad y transparencia."
- "Trabajaremos cada día para fortalecer la confianza pública en nuestras instituciones."
- "La ética y la responsabilidad serán nuestras guías en cada decisión que tomemos."
- "Nos dedicaremos a servir con integridad, poniendo el bienestar de la comunidad en primer lugar."
- "Fomentaremos un ambiente de respeto y colaboración entre todos los servidores públicos."
- "Defenderemos los principios de legalidad en el ejercicio de nuestras funciones."
- "Nos esforzaremos por ser ejemplos de conducta ética y profesionalismo."
- "Aseguraremos la transparencia en la gestión de los recursos públicos."
- "Actuaremos con imparcialidad y sin favoritismos."
- "Buscaremos siempre el interés general por encima de los intereses personales."
- "Promoveremos la cultura de la integridad en todas las áreas de nuestra administración."
- "Nos comprometemos a escuchar y responder a las necesidades y preocupaciones de la ciudadanía."
- "Nuestro deber es actuar con rectitud, velando siempre por el bien común."







COMPONENTE CONFLICTO DE INTERESE

El conflicto de intereses en la administración pública se refiere a la situación en la cual las decisiones o acciones de un funcionario pueden verse influenciadas por intereses personales, familiares o financieros, en detrimento de su imparcialidad y objetividad. En la Gobernación de Norte de Santander, la gestión ética y transparente es un pilar fundamental para asegurar la confianza pública. Por ello, la identificación, prevención y resolución de conflictos de intereses son esenciales para mantener la integridad de los funcionarios y la administración pública en general.

El presente componente aborda las medidas adoptadas durante el año 2024 para prevenir y gestionar los conflictos de intereses, así como las acciones formativas realizadas para sensibilizar a los funcionarios acerca de este importante aspecto ético.

Actualización de la resolución 000382 Gestores de integridad.

En el año 2024, se tenía previsto actualizar la Resolución 000382, que establece la designación de los Gestores de Integridad dentro de la Gobernación de Norte de Santander. Sin embargo, este proceso no pudo llevarse a cabo debido a que la entidad se encuentra actualmente en un rediseño institucional. Como parte de este proceso de reestructuración, los funcionarios de planta están siendo reubicados de manera constante, lo que ha generado un escenario de movilidad organizacional y una redefinición de roles dentro de la Gobernación.

Dado este contexto, se tomó la decisión de posponer la actualización de la resolución hasta que se consolide la nueva estructura organizativa y se definan de manera clara los cargos y responsabilidades de los funcionarios en los distintos niveles de la institución. Esto garantiza que la designación de los Gestores de Integridad se haga de manera adecuada y conforme a la nueva estructura, asegurando que los funcionarios seleccionados sean los más capacitados y comprometidos con los principios de integridad de la entidad.

Este retraso en la implementación de la actualización no debe verse como un obstáculo, sino como una medida estratégica que busca asegurar que el proceso se lleve a cabo en el momento más oportuno, con un enfoque más sólido y alineado a las necesidades organizativas de la Gobernación de Norte de Santander. Una vez finalizado el rediseño institucional y la asignación definitiva de los puestos, se reanudará el proceso de designación de los Gestores de Integridad, con el objetivo de fortalecer la gestión ética y la cultura de transparencia en la entidad.

Procedimiento de conflictos de interés

Definición del procedimiento para atender los posibles conflictos de intereses que se pueden presentar en la entidad, a raíz del proceso de modernización por lo cual se plantea el procedimiento para ser presenta a la oficina competente, cuando se establezca el proceso al cual se adjunta este procedimiento:

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento de gestión preventiva de conflicto de intereses con los lineamientos requeridos para actuar en integridad pública mediante la identificación, declaración, manejo y gestión de los potenciales conflictos derivados del desarrollo de todas las actividades de la Gobernación de Norte de Santander.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la identificación del posible conflicto de interés y aplica para todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la entidad que se les delegue actuación administrativa y considere que se encuentra incurso en un posible conflicto de interés, finaliza con el cierre del impedimento o recusación.

3. MARCO LEGAL:

- **Ley 2013 del 2019:** la presente ley tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración de impuestos sobre la renta.

Así mismo, el artículo 2° de la Ley 2013 de 2019 estableció que la divulgación y publicación del registro de conflicto de intereses será aplicable a los sujetos obligados, entre ellos, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

- a) Los servidores públicos electos mediante voto popular;
- b) Los magistrados de las Altas Cortes, Tribunales y de la Justicia Especial para la Paz, el Fiscal General de la Nación, fiscales locales, seccionales y jueces de la República;
- c) Los magistrados del Consejo Nacional Electoral;
- d) El Procurador General de la Nación, el Auditor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil;

- e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;
- f) Las personas naturales y jurídicas. públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.
- g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;
- h) El Presidente de la República;
- i) Al Gerente General del Banco de la República, de las CAR y los Consejos Directivos y Rectores y Directores de Universidades Públicas;
- j) Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica;
- k) Embajadores y Cónsules de Colombia en el Exterior.

Artículo 3. La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley.

- **Ley 1952 de 2019:** Código General Disciplinario.
- **Ley 1437 de 2011, artículo 11:** Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:
 1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
 2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
 3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
 4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.



5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.

6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.

7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.

8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.

9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.

10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.

11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.

13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión

administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.

14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.

15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.

16. Dentro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición.

Artículo 12. Trámite de los impedimentos y recusaciones. En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo.

- **Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:** conflictos de interés y causales de impedimento y recusación.

- **Artículo 40 del código único disciplinario:** hace referencia a cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público.

4. DEFINICIONES:

- **Código de Integridad:** El Código de Integridad será el código general del servicio público, y será la base para que las entidades promuevan sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad, a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre los 5 valores del Código General.
- **Conflicto de interés:** Cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2016, p. 9).
 - a. **Real:** cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.
 - b. **Potencial:** cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.
 - c. **Aparente:** cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial.
- De acuerdo con la normatividad sobre la materia y la jurisprudencia del Consejo de Estado, todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control, decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
 - a. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.
 - b. intereses privados de un servidor público, en el que el servidor público tiene intereses privados que podrían influir indebidamente en la actuación de sus funciones y sus responsabilidades oficiales”.
- **Control Preventivo:** Proceso de gestión orientado a la detección temprana de ineficiencias administrativas y riesgos de corrupción, y al diseño e implementación de acciones que eliminen sus causas o mitiguen su materialización.

- **Control Social:** Derecho y deber de los ciudadanos que consiste en participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas (Ley 1757, 2015, art. 60 y 61).
- **Corrupción:** Abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, en el que se incurre al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones (Transparencia Internacional, 2017).
- **Derecho de acceso a la información pública:** Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades públicas obligadas por Ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública (Ley 1712, 2014, art. 4).
- **Empleados Públicos:** Persona natural que ejerce las funciones correspondientes a un empleo público, su vínculo se realiza a través de un acto administrativo unilateral de nombramiento.
- **Familiares:** Se entiende que son familiares de los colaboradores, las personas que se encuentran en los grados primero, segundo, tercero y cuarto de consanguinidad, primero, segundo, tercero y cuarto de afinidad, y primero civil. Así mismo, el cónyuge y/o compañero permanente o las personas con análoga relación de afectividad con el colaborador.
- **Función Pública:** Se entiende por "función pública" a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio del Estado o de sus entidades, en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado. Este amplio enfoque incluye a toda persona que realiza o contribuye a que se realicen funciones propias de la administración, incluyendo a los particulares cuando ejercen funciones públicas.

Es el conjunto de normas, principios, instituciones, procedimientos, y trámites que regulan la relación entre el servidor público y la administración o el particular que ejerce funciones públicas. Es decir, se refiere a la relación o el vínculo entre el Servidor Público o el particular que ejerce funciones públicas y la Administración. En Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la

delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (Artículo 209 de la Constitución Política). Esto significa que en relación con la Función Pública.

los Servidores públicos y los particulares que ejerzan funciones públicas, en su relación con el Estado, deben siempre someterse a estos principios constitucionales.

- **Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano:** se constituye en la segunda herramienta que brinda orientaciones y directrices a los servidores públicos para que identifiquen y declaren sus conflictos cuando se enfrentan a situaciones en las que sus intereses personales se enfrentan con intereses propios del servicio público.
- **Impedimento:** es un acto unilateral, voluntario y oficioso del servidor público o contratista, a quien le corresponde manifestar que su parcialidad está afectada para conocer y decidir determinada actuación.
- **Integridad:** es la alineación consistente con y, el cumplimiento de las normas, los valores y los principios éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos en el sector público por encima de los intereses privados (OCDE, 2010, p. 3).
- **Interés Público:** Es el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado.
- **Interés Privado:** Se denomina interés privado al interés particular, ya sea personal, laboral, económico o financiero, de la persona que ejerce la función pública o de aquellos sujetos o grupos a los que pertenece o con quienes se relaciona o ha relacionado. El interés privado no debe ser necesariamente pecuniario.
- **Miembros de Corporaciones Públicas:** Senadores y Representantes a la Cámara, los Diputados, concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales.
- **Modelo Integrado de Gestión y Planeación:** Es un modelo que sirve de referente para desarrollar el proceso de gestión de las entidades públicas con base en el ciclo consistente en planear, hacer, verificar y actuar (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017, p. 3).
- **Recusación:** Debe entenderse como el mecanismo que tienen las partes o terceros con interés en una actuación, de solicitar al servidor que está conociendo de un asunto, que se separe del mismo por estar incurso en un conflicto de interés o en una causal legal de impedimento.

- **Riesgo:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá impacto sobre los objetivos institucionales o de proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2011, p. 13).
- **Servicio a la ciudadanía:** Derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y, especialmente, para garantizar el goce efectivo de los derechos sin discriminación alguna por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad. Además, es una herramienta de gestión a disposición de las organizaciones públicas que facilita evaluar la calidad de bienes y servicios que se brinda a la ciudadanía.
- **Servidores Públicos:** Los servidores públicos son las personas que prestan sus servicios al Estado, a la administración pública. Según el artículo 123 de la Constitución de 1991, "los servidores públicos son los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios".
- **Trabajador Oficial:** Tienen este carácter quienes prestan sus servicios en actividades de construcción y sostenimiento de obras públicas y su vinculación laboral se realiza mediante un contrato de trabajo. igualmente, tal denominación la reciben también quienes laboran en las empresas industriales y comerciales del Estado.
- **Transparencia:** Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, la visibilización de la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción.

5. REALIZACIÓN:

5.1 Declaración de impedimento.

Cuando un servidor público o contratista de la Gobernación de Norte de Santander encuentre que, en el ejercicio de sus funciones o desarrollo de sus obligaciones contractuales, pueda verse enfrentado a un potencial conflicto de interés, deberá informarlo de manera inmediata de conformidad con las causales dispuestas en el art. 12 de la Ley 1437 de 2011.

No.	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
-----	-------------------------	-------------	----------------------

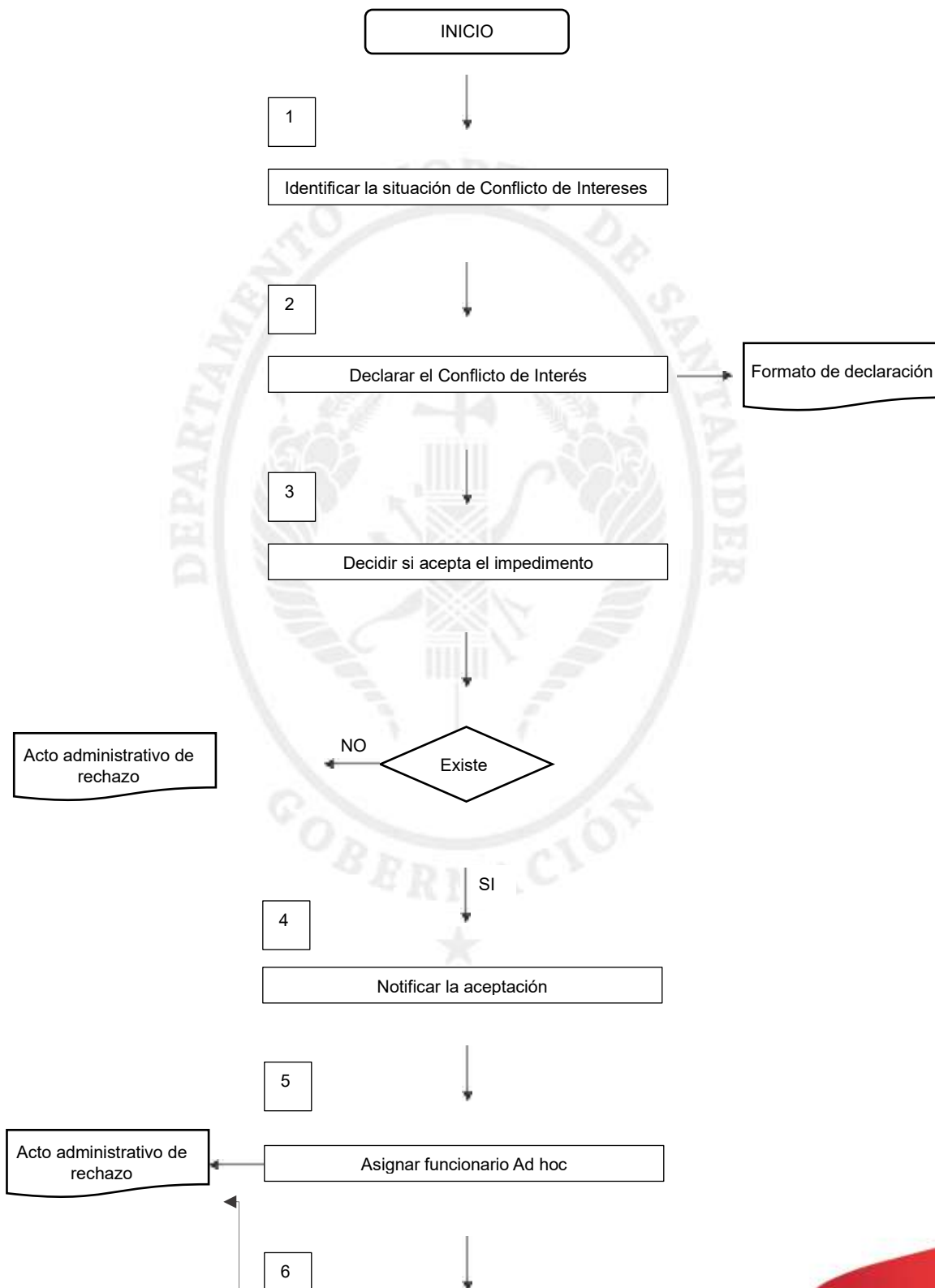


1	Identificar la situación de Conflicto de Intereses Identifique si se encuentra en una situación de conflicto de intereses (real, potencial o aparente).	Servidor público o contratista	
2	Declarar el Conflicto de Intereses Declaré el impedimento ante el profesional de derecho asignado por la Secretaria General, teniendo en cuenta las causales previstas en la Ley 1437 de 2011 en el artículo 11 con fundamento en el en el impedimento que considere puede existir, explicitando la norma que lo sustenta y las razones de hecho que lo configuran, para lo cual debe diligenciar el formato (MS-TH-CI-01 Declaración de situaciones de conflictos de interés), donde declarara la situación y la enviará a través del correo electrónico: conflictodeintereses@nortedesantander.gov.co , dentro de los (3) días siguientes al conocimiento de la situación, con el fin de obtener una valoración y un concepto jurídico del hecho expuesto.	Servidor público o contratista	MS-TH-CI-01 Declaración de situaciones de conflictos de interés
3	Decidir si acepta o no el impedimento. Decida dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del formulario en mención, si acepta o no el impedimento, para lo cual deberá: Realizar análisis jurídico de la declaración del conflicto de intereses y emitir concepto sobre la procedencia del mismo. Proyectar para la firma del Señor Gobernador acto administrativo en el que se analice la declaración del conflicto de intereses y se justifique la aceptación o no del impedimento.	Asesor despacho de	Concepto Jurídico Acto Administrativo



4	Notificar de la decisión. Notifique cuando se determine la aceptación del impedimento, notifique al jefe inmediato o supervisor del contrato, según el caso, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo para que reasigne las funciones o actividades del servidor público o contratista a otro funcionario quien deberá cumplir con las competencias funcionales necesarias para asumir la función o actividad asignada. En el caso de determinar que no se configura el conflicto de interés, notifique al servidor público o contratista que podrá continuar con la prestación del servicio, función o actividad asignada.	Asesor de despacho	Notificación
5	Asignar funcionario Ad hoc Asigne al servidor que se encargará de asumir la regulación, gestión, control o decisión de la situación que dio pie al conflicto de intereses. Notifique en un periodo no mayor a los tres (3) días siguientes de la recepción de la decisión de aceptación del impedimento.	Jefe inmediato o supervisor del contrato	Acto Administrativo
6	Archivar el caso Archive una vez culminado el trámite, el jefe inmediato o supervisor del contrato remitirá estas actuaciones a la oficina de talento humano de la Secretaria General de forma inmediata en un término que no supere los tres (3) días hábiles, para que esta información repose en la hoja de vida del funcionario o expediente contractual según sea el caso.	Jefe inmediato o supervisor del contrato	Comunicación Interna

5.1.1 FLUJOGRAMA:





5.2 Recusación

Cuando alguna de las partes o terceros con interés en una actuación considera que el servidor o contratista que está conociendo de un asunto, debe separarse del mismo, por estar incurso en un conflicto de interés o en una causal legal de impedimento, el trámite será el siguiente:

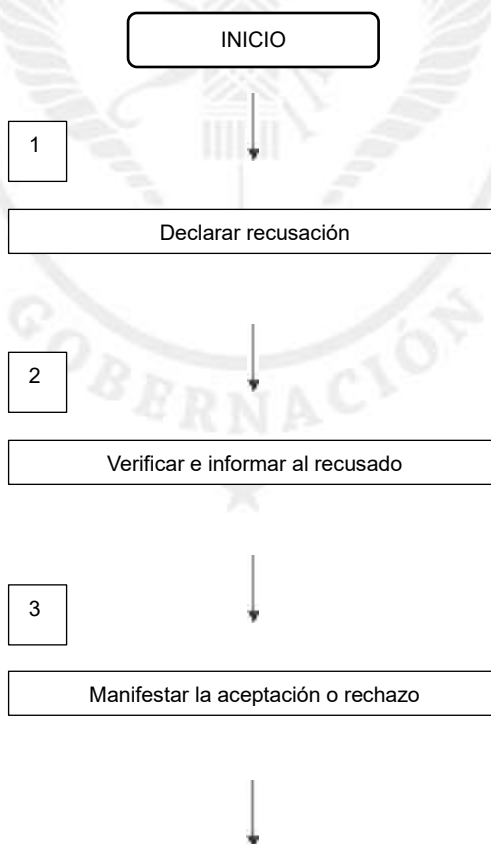
No.	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
1	Declarar recusación Declare la recusación, para lo cual el recusante deberá realizar la solicitud formal a través de correo electrónico conflictodeintereses@nortedesantander.gov.co o mediante radicación en el sistema de gestión documental de la Entidad, con la correspondiente justificación y acompañada de las pruebas y/o documentos que permitan demostrar la causal invocada previstas en la Ley 1437 de 2011 en el artículo 11.	Recusante	Declaración
2	Verificar e informar al recusado Verifique cuando se presente una recusación, se informará al recusado con el fin de que manifieste formalmente si acepta o no la causal invocada con su correspondiente justificación, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su recepción.	Asesor de despacho	Recusación

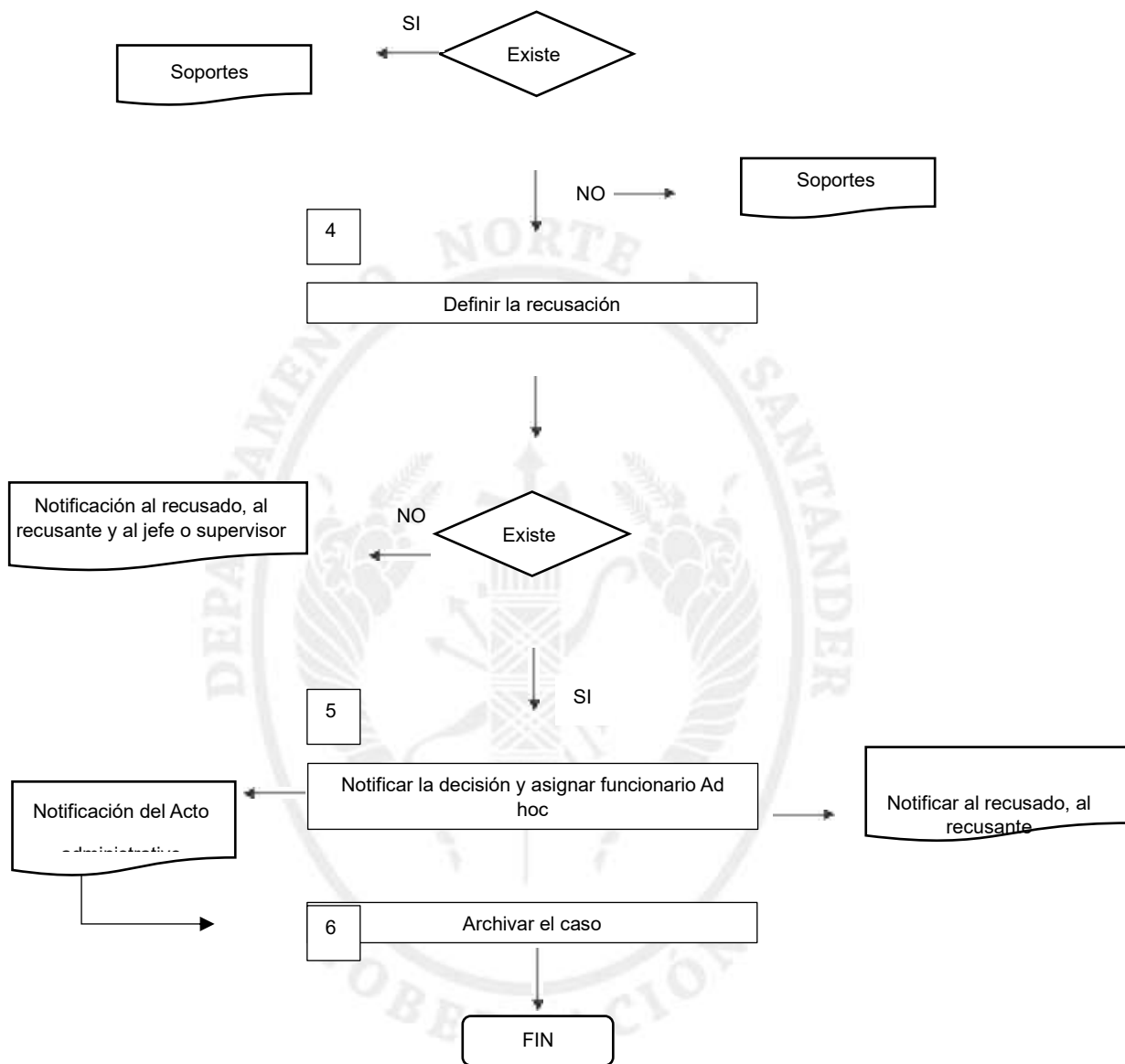


3	Manifiestar la aceptación o rechazo Manifieste dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de formulación de la recusación trasladada por el profesional del derecho, manifestará formalmente si acepta o no la causal invocada presentando las pruebas y/o documentos que permita soportar la respuesta. La respuesta será notificará al correo electrónico conflictodeintereses@nortedesantander.gov.co	Recusado	Evidencias
4	Definir la Recusación Defina una vez vencido el termino de los tres (3) días para que el recusado se pronuncie, el profesional del derecho tendrá un periodo de cinco (5) días para emitir el concepto jurídico y proyecta la decisión para la firma del Gobernador: - En caso de aceptación de la recusación, se deberá enviar respuesta al recusado y al jefe inmediato o supervisor del contrato para que determine la acción a seguir. - Si determina que no se configura el hecho de Conflicto de interés, notifique al recusante anexando las evidencias que soportan la respuesta, e informe al funcionario público o contratista que podrá continuar con la prestación del servicio, función o actividad asignada. Envíe copia al jefe o supervisor inmediato de la respuesta emita.	Asesor de despacho	Notificación
5	Notificar la decisión y asignar funcionario Ad hoc Notifique en el evento de configurarse y aceptarse la recusación, notifique al servidor que deberá separarse de la actuación administrativa, función o actividad encomendada y en la misma comunicación deberá reasignar las funciones a un servidor público o contratista que acredite las	Jefe Supervisor inmediato o	Notificación

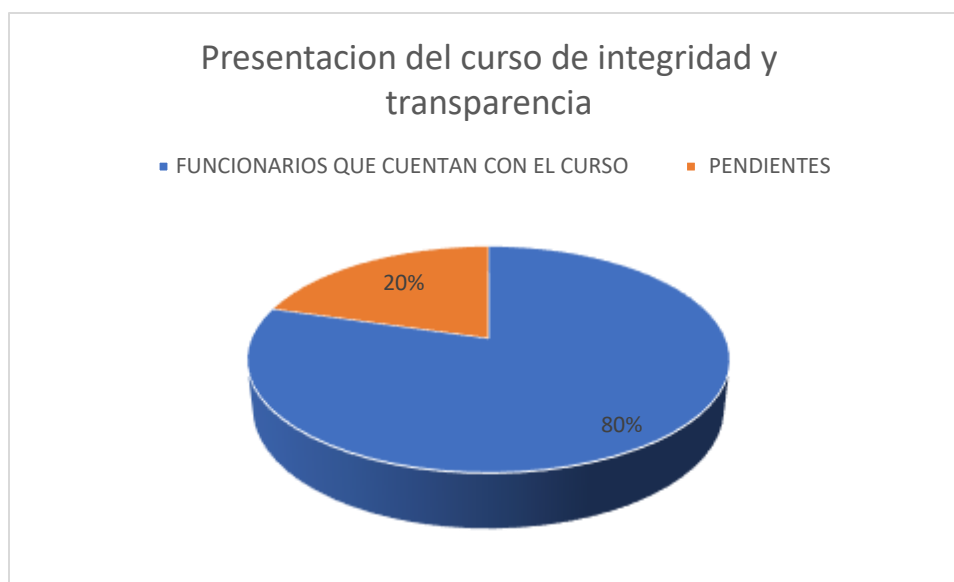
	competencias necesarias para asumir la función o actividad que le está siendo asignada. Igualmente deberá enviar copia de la notificación al correo electrónico o por medio físico al recusante.		
6	Archivar el caso Archive una vez culminado el trámite, el jefe inmediato o supervisor del contrato remitirá estas actuaciones a la oficina de talento humano de la Secretaria General en forma inmediata en un término que no supere los tres (3) días hábiles, para que esta información repose en la hoja de vida del funcionario según sea el caso.	Jefe inmediato o supervisor del contrato	Notificación

5.2.1 FLUJOGRAMA:





Funcionarios de planta de la Gobernación de Norte de Santander desarrollen el curso de transparencia e integridad pública facilitado por la función pública



En 2024, se implementó el curso de Transparencia e Integridad Pública, facilitado por la Función Pública, como parte de la estrategia para fortalecer la ética y la transparencia dentro de la Gobernación de Norte de Santander. Este curso es fundamental para garantizar que todos los funcionarios comprendan y apliquen los principios de integridad en su desempeño profesional.

A pesar de que se enviaron memorandos a los funcionarios solicitando la presentación del curso, se observa que, de los 460 funcionarios de planta, 366 han completado el curso, mientras que 94 aún no lo han realizado. Este retraso en la participación se debe principalmente a que una parte significativa de los funcionarios se incorporaron recientemente a la entidad, lo que ha generado una desincronización temporal en la finalización del curso.

A pesar de esta situación, se considera un avance significativo la cantidad de funcionarios que ya han completado el curso, lo que refleja el compromiso de la Gobernación con la capacitación continua en temas de transparencia. Se continuará haciendo seguimiento a los funcionarios restantes para asegurar que completen la formación y así fortalecer la cultura institucional en cuanto a la ética pública y la transparencia.



	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	ME-CG-CI-01
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA: 01/07/2021 VERSIÓN: 3
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Página 7 de 7

MEMORANDO

San José de Cúcuta, 05 de Septiembre 2024



Para Completar Respuesta Circular No. 1824-8468-029037-3
SOLICITUD (270-ABCTIVE)
Asunto: MEMO 45-DC-17300-1987
Temas: 3
Asunto:

PARA: Funcionarios de planta.

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

DE: Julio Cesar Silva Rincón - Secretario General

ASUNTO: Curso Virtual "Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción"

Se invita a los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander del nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial que aún no han realizado el curso virtual "Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción", a completarlo mediante el siguiente enlace: <https://www1.funcionpublica.gov.co/webinars/curso-integridad>.

Este curso es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos y su culminación debe ser reportada mediante el certificado de asistencia correspondiente al Área de Talento Humano.

Agradecemos su pronta atención a este requerimiento, en cumplimiento de las normativas vigentes y nuestro compromiso con la transparencia y la política de integridad.

Atentamente,

JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Secretario General

Aprobó:	Sandra Yaneth Quintana H	Profesional Especializado de Talento Humano	
Preparó:	Carlos Andrés Ramírez Ariza	Profesional Especializado de apoyo	

Verificación de la publicación de declaraciones de bienes y rentas y conflicto de intereses de acuerdo a la ley 2013 de 2019

Los conflictos de interés surgen cuando una persona, en virtud de su posición o responsabilidades, tiene intereses personales, financieros o familiares que pueden influir o parecen influir en sus decisiones profesionales o en su conducta. Estos conflictos pueden comprometer la imparcialidad y objetividad de una persona, especialmente en roles que implican la toma de decisiones que afectan a terceros o a la organización para la cual trabaja. La transparencia y la ética son fundamentales para gestionar adecuadamente los conflictos de interés, ya que estos pueden llevar a situaciones de favoritismo, corrupción o pérdida de confianza pública si no se identifican y mitigan de manera adecuada.

La **Ley 2013 de 2019** en Colombia establece directrices específicas sobre la obligatoriedad de la declaración de conflictos de interés para los servidores públicos, con el objetivo de prevenir situaciones que comprometan su independencia y objetividad en el ejercicio de sus funciones. Esta ley dispone que todos los funcionarios deben reportar sus posibles conflictos de interés y cualquier relación personal, económica o profesional que pueda influir en su desempeño en especial aquellos que son ordenadores del gasto por su jerarquía y funciones dentro de las entidades públicas. La normativa tiene como propósito principal promover la transparencia y la integridad en el sector público, asegurando que los intereses individuales de los servidores no interfieran con los intereses del Estado y la sociedad.



Declaración de Ley 2013 de 2019

Si usted es alto directivo del Estado, servidor público electo mediante voto popular, contratista u otro sujeto obligado de la Ley 2013 de 2019, declare y publique aquí su información de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta.

[Ingresar](#)



Registro de información como Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Si usted es una Persona Expuesta Políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo, según lo establecido en el Decreto 830 de 2021, declare y publique aquí su información financiera.

[Ingresar](#)



Consulta Ciudadana

Si usted es un ciudadano(a) que desea ejercer su derecho a la participación y el control social, consulte aquí las declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios y la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), con sus respectivas declaraciones.

Su consulta es anónima y no requiere registrarse.

[Ir a Consulta Ciudadana - Ley 2013 de 2019](#)

[Ir a Consulta Ciudadana - PEP](#)

Verificación de la declaración 2013 del 2019 a los funcionarios del nivel directivo de la entidad ordenadores del gasto.

Comportamiento general



La gráfica muestra el análisis de la presentación de la declaración de conflicto de intereses para el año 2024, considerando un total de 34 funcionarios (Nivel directivo). Según el gráfico, los resultados se distribuyen de la siguiente manera:

Declaración al día: El 76% de los funcionarios (Equivalente a 26 funcionarios) tienen su declaración de bienes y conflictos de interés actualizada.

Declaración desactualizada: El 15% de los funcionarios (5 funcionarios) tienen su declaración en el sistema, pero esta se encuentra desactualizada y requiere ser actualizada para cumplir con las normativas vigentes.

No presenta declaración en el aplicativo de integridad: El 9% de los funcionarios (alrededor de 3 Funcionarios) no han presentado ninguna declaración en el aplicativo, lo cual representa un incumplimiento con respecto a los requerimientos establecidos.

Este análisis refleja que la mayoría de los funcionarios (76%) están cumpliendo con las obligaciones de transparencia en conflicto de intereses. Sin embargo, el 24% restante requiere atención: un 15% necesita actualizar su información, y un 9% aún no ha presentado su declaración, lo cual es necesario abordar para asegurar el cumplimiento total de la normativa en la Gobernación de Norte de Santander.

En el seguimiento realizado a los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander sobre la presentación de la declaración de bienes y renta y conflictos de interés, en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, se identificaron algunos casos pendientes de actualización o presentación de la declaración correspondiente.

El Secretario de Despacho de Hacienda, debe actualizar su declaración a la vigencia actual, ya que la última registrada data del 13 de junio de 2022. De igual manera, la Secretaria de Despacho de Educación, tiene registrada una declaración de retiro con fecha del 6 de septiembre de 2021, por lo que necesita presentar una actualización de la declaración actual. El Subsecretario de Articulación Posmedia, posee en el sistema una declaración

correspondiente a su rol como contratista en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, la cual debe ser actualizada a su cargo actual.

En el caso de la Subsecretaria de Asuntos Administrativos y Financieros, se observó que no tiene ninguna declaración publicada en el sistema. Asimismo, el Secretario de Despacho de Desarrollo Social, únicamente presenta una declaración de su tiempo como contratista en el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo que debe regularizar su situación y presentar la declaración requerida para su cargo actual, Secretario de Despacho de Vías, cuenta con una declaración periódica registrada el 28 de enero de 2022, pero debe actualizarla a la vigencia de 2024 para cumplir con las normativas vigentes.

Por otro lado, el Secretario de Despacho de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, no tiene ninguna declaración registrada en el sistema, lo cual requiere atención para cumplir con los requisitos de transparencia establecidos en la ley. Finalmente, el Tesorero General, posee una declaración periódica correspondiente al año 2022 y necesita actualizarla a la vigencia de 2024.

Estos funcionarios deben realizar las actualizaciones o presentaciones necesarias de sus declaraciones de bienes y conflictos de interés, en concordancia con lo exigido por la Ley 2013 de 2019, que establece que todos los servidores públicos deben declarar sus bienes y posibles conflictos para asegurar la transparencia y evitar situaciones que comprometan la objetividad en sus funciones, es importante acotar que verificando el archivo físico al momento de las posesiones de los funcionarios si cuentan con la declaración, por los cual se les solicito que fueran cargadas en el aplicativo de integridad pública con el fin de garantizar los principios de transparencia pública.



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-CG-CI-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 1
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Página 1 de 1	

MEMORANDO

San José de Cúcuta, 05 de Septiembre 2024

PARA: Secretarios de Despacho, sub secretarios y Jefes de Oficinas Asesoras

DE: Julio Cesar Silva Rincón - Secretario General

ASUNTO: Declaración de ley 2013 de 2019

Se invita a los secretarios de despacho, jefes de oficina y asesores, a realizar la declaración periódica de bienes y rentas - conflictos de interés correspondiente a la vigencia 2023, la cual debe contener la declaración de renta debidamente reportada a la DIAN máximo al mes de octubre 2023 acatando lo estipula en la ley 2013 de 2019 *"por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"*.

En razón a lo anterior se requiere que el personal relacionado en el presente memorando registren la declaración periódica de bienes y rentas – conflicto de interés ley 2013 de 2019 en el aplicativo SIGEP, **dicho proceso lo pueden realizar mediante el siguiente link** <https://www.funcionpublica.gov.co/fdc/>.

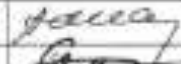
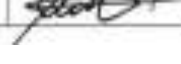
Atentamente,


JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General



Para Confeccionar Respuesta Cita este Radicado:
Rad No. 2024-08400-020033-3
2024-09-05 11:58-ARCHIVO1
Destino: RUCO
Re: REND: JULIO CESAR SILVA RI
Asunto: MEMORANDO DECLARACION
Fecha: 0
Asunto:

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Aprobó:	Sandra Yaneth Quintero M	Profesional Especializado de Talento Humano	
Proyectó:	Carlos Andrés Ramírez Arias	Profesional Especializado de apoyo	



Con el fin de subsanar esta situación se redactó y envió el memorando **2024-08400-020033-3** invitando a todos los funcionarios a llevar a cabo la declaración mediante el aplicativo de SIGEP y de integridad pública, coincidiendo con el proceso de presentación de declaración de bienes y rentas.

Proyecto: Carlos Andrés Ramirez – Profesional especializado de apoyo - Área de Talento humano

